

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 400.02.02.005-2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROCESO MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No.001-2023

El director del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) en uso de sus funciones, especialmente las descritas en el Acuerdo No. 004 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V) es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, atribuciones derivadas del artículo 70 de la Ley 489 de 1998, adoptadas con el acto administrativo de creación de la entidad, es decir el Acuerdo Municipal No. 004 de 2003 del H. Concejo de Pradera (V).

Que para efectos de aplicación de la Ley 80 de 1993 “Régimen de la contratación estatal”, en el numeral 1 del artículo 2 de la norma ibídem, los establecimientos públicos se dominan entidades estatales, de tal manera que los actos generadores de obligaciones –contratos- deben ceñirse a las reglas y principios de la Ley 80 de 1993.

Que conforme al numeral 1 del párrafo segundo del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993” se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

Que para el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de esta entidad de derecho público (IMCTP) en asuntos de naturaleza cultural, artística, conservación del patrimonio local y del turismo, de la realización del plan sectorial contenidos en el Plan de Desarrollo municipal, y para la ejecución del CONVENIO No. 0987/2023 denominado “Convenio de apoyo artístico y cultural”, se procedió a adelantar el proceso de selección de mínima cuantía – INVITACIÓN PÚBLICA No.001-2023 para seleccionar a un contratista con quien se desarrolle el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LÓGISTICOS Y OPERATIVOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PICNIC LITERARIO AL PARQUE “LECTURA COLECTIVAS POR LA PAZ” EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA (V).**

Que, para llevar la selección del contratista se procedió a estructurar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2 el pliego electrónico, el cronograma del proceso y a publicar los documentos que contenían también las condiciones para la participación, presupuesto, plazo, objeto y condiciones técnicas exigidas.

Que el 15 de mayo de 2023 y conforme al cronograma del proceso Invitación Pública No.001-2023 se aceptó la propuesta formulada por la **FUNDACIÓN SOCIAL AL MICROEMPRESARIO** con NIT 815000892 por el valor de **VEINTEMILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$20.432.800)**

Que del análisis de los riesgos para el proceso registrados en la matriz de riesgo, se consideró en el pliego electrónico y en la Invitación Pública No.001-2023 (Numeral 17) la

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 2 de 3

cual ampare las siguientes contingencias:

DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: asegurando un valor correspondiente al 100% del pago anticipado al contratista con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

EL CUMPLIMIENTO equivalente al 10% del valor del contrato que cubra los riesgos asociados al incumplimiento total o parcial del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (2) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 5% del valor del contrato que cubra los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato amparado, con una vigencia igual al valor del contrato y tres (03) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que cubra 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigente SMLMV por las contingencias de esta naturaleza, con una vigencia igual al plazo del contrato y dos (02) meses más.

Que el proponente presentó a la entidad Garantía Única de Cumplimiento consistente en contrato de seguro con el amparo de las contingencias solicitadas.

Que en virtud de lo anterior se;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR la Garantía Única de Cumplimiento presentada por el contratista **FUNDACIÓN SOCIAL AL MICROEMPRESARIO** con NIT. 815000892 en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública No.001-2023 – Contrato CPS019-2023 con el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LÓGISTICOS Y OPERATIVOS PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PICNIC LITERARIO AL PARQUE “LECTURA COLECTIVAS POR LA PAZ” EN LOS CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE PRADERA (V)**

PARAGRAFO PRIMERO: La Garantía Única de Cumplimiento presentada consiste en un contrato de seguro tomado por la **FUNDACIÓN SOCIAL AL MICROEMPRESARIO** a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a través de la **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL No. 46-44-101147644** expedida el 15/05/2023 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 29/07/2026 cuyo beneficiario/asegurado es el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA – NIT 900005734-5**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los **AMPAROS** de la póliza son los siguientes:

DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO por valor de \$10,216,400.00 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 29/07/2023

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por valor de \$2,043,280.00 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 29/07/2023

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

 NIT. 900.005.734-5	Nombre: Actos Administrativos	Código:
	Proceso: Gestión Documental	Fecha de emisión
	Responsable: Dirección del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)	Versión:
		Página 3 de 3

SALARIALES por valor de \$1,021,640.00 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 29/07/2026

PARAGRAFO TERCERO: La Garantía Única de Cumplimiento presentada consiste en un contrato de seguro tomado por la **FUNDACIÓN SOCIAL AL MICROEMPRESARIO** a la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** a través de la **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No. 45-40-101084011** expedida el 15/05/2023 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 28/05/2026 cuyo beneficiario/asegurado es el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE PRADERA – NIT 900005734-5**

PARAGRAFO SEGUNDO: Los **AMPAROS** de la póliza son los siguientes:

- PREDIO LABORES Y OPERACIONES** por valor de \$232.000.000 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 28/05/2023
- CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS** por valor de \$232.000.000 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 28/05/2023
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS** por valor de \$232.000.000 con vigencia desde el 15/05/2023 hasta el 28/05/2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir su expedición

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP 2

Firmado en el municipio de Pradera, Valle del Cauca a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)



LUIS FREY DÍAZ LOAIZA
Director
Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Pradera (V)